



OFICIO. N° :420

ANT.: Solicitud de información, UN008T0000284  
[REDACTED] noviembre de 2022.

MAT.: Deniega información.

SANTIAGO, 30 de noviembre de 2022

DE: SECRETARIO GENERAL (S)  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

A: [REDACTED]

Mediante la presente, informo respecto a la solicitud de información pública, que hizo llegar a nuestra universidad con fecha 1 de noviembre de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

**"Necesito los comprobantes de pago de los semestres 2021 y 2022 de la carrera de arquitectura de mi [REDACTED] no tengo ningún documento valido ante SII que respalde mis pagos solo las matriculas, esto es obligatorio en mi trabajo para beneficios, les he enviado muchos correos a finanzas de la universidad y no contestan o me remiten respaldos de transferencias que no son validadas por el SII."**

En relación a su solicitud informo que, se deniega la entrega de la información solicitada por ser información de carácter personal, según lo dispuesto en el Art. 21º, n° 2 de la Ley de Transparencia, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

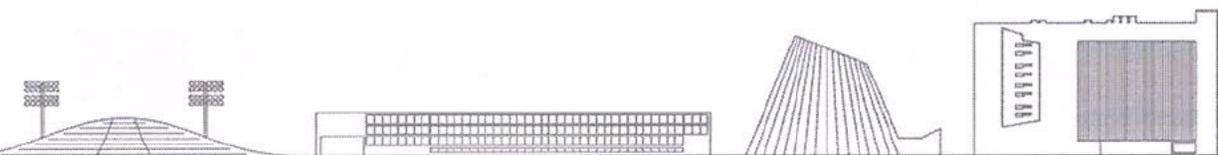
El entregar comprobantes de pago de semestres cursados en esta universidad, cuyo contenido versa explícitamente sobre el estado financiero de un tercero, infringiría el derecho fundamental establecido en el artículo 19 n° 4 sobre respeto y protección a la vida privada, la honra y la protección de sus datos personales y estaría bajo la causal referida anteriormente.

A mayor abundamiento, la Ley 19.628, en su artículo 4º, habla específicamente de que los datos personales sólo podrán ser tratados previa autorización del titular, lo que en este caso no ha ocurrido.

Agradeceré que, por el medio que le resulte más conveniente, envíe una notificación donde conste la recepción de la información enviada.

Cabe señalar que, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular,





UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE



**POR ORDEN DEL RECTOR**  
Bajo delegación de firma que establece  
Resolución (E) N°8290 de 2016  
**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

FZM/cff

DISTRIBUCIÓN

1

1.- Oficina de Partes Central

1.- Archivo Transparencia

